ADENDA 2

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP – GB – 003-2026

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHIVATA Y TOCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO, **en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007**

CONSIDERANDO QUE:

1. Con el propósito de satisfacer la necesidad de mejorar las vías departamentales, se publicó la LICITACION PUBLICA No. LP – GB – 003-2026, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VIA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHIVATA Y TOCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"**
2. Que una vez publicado el pliego de condiciones, y celebrada la audiencia de aclaración de pliegos, se recibieron observaciones de los cual se dio traslado a la sectorial.
3. Que se emitió documento de respuesta a observaciones, y adenda N° 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso; sin embargo por intermedio del link del proceso llegara observaciones extemporáneas, las cuales debían ser revisadas por la sectorial.
4. Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Auto N° 26 de 26 de Junio de 2026, se suspendió el proceso, hasta tanto no se contará con la respuesta de la sectorial.
5. Que se recibió respuesta por parte de la Sectorial, la cual ya fue publicada en el link del proceso en Secop, en la cual se puede verificar que no se debe realizar modificación al pliego de condiciones.
6. Si bien la entidad suspendió el proceso estando dentro del plazo para presentar ofertas, aun no se ha finalizado el plazo máximo, por lo tanto, se requería sanear el presente proceso de selección.
7. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y como quiera que la necesidad planteada en el proceso de LICITACION PUBLICA No. LP – GB – 003-2026 persiste, es decisión de la Entidad, dar continuidad al proceso en mención, por lo tanto, se hace necesario sanear el trámite, pues se considera como un vicio que no constituye causal de nulidad y por tanto es susceptible de subsanarse a través del presente acto administrativo
8. Que mediante auto de Saneamiento de fecha 07 de julio de 2026, se sanea los vicios que pudieren llegar a afectar el presente proceso de selección.
9. Que de acuerdo con el auto de saneamiento se procede a realizar la presente adenda con el fin de modificar el cronograma para poder continuar con el presente proceso.

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REINCIESE el proceso **LICITACION PUBLICA No. LP – GB – 003-2026,** cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VIA SECUNDARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CHIVATA Y TOCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE, el CRONOGRAMA del proceso, el cual se publicará como archivo adjunto a la presente adenda:

Dada en Tunja a los siete (7) días del mes de Julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE MARIO BAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación

Revisó: CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ
Directora de Procesos de Selección

Proyecto. Lady E. Carreño
Profesional Externo